

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA PRUEBAS

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 1 de JULIO de 2022; 8:42 a.m.

Proceso: ACCIÓN POPULAR.

Radicado: 2014-00126-00

Demandante: JENNY PATRICIA VARGAS y OTROS.

Demandado: FRONTERA ENERGY CORP. COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la presencia de:

- JENNY PATRICIA VARGAS, actora popular
- Dra. VALENTINA CASTAÑEDA – Apoderada sustituta de la demandada.
- Dr. ALVARO CALDERON ARZUAGA – Apoderado SODESCO.
- Cravo Norte.
- Dr. MICHAEL CORREA SANCHEZ – Apoderado Jhon Ronald Velandia, S&R Construcciones y Suministros S.A.S., y Consorcio
- Dra. MAGALY PEREZ RUEDA – Apoderada Contraloría Departamental de Arauca.
- Dr. MARCELIANO GUERRERO ALVARADO – Apoderado Gobernación de Arauca.
- Dr. LUIS CARLOS SIERRA RODRIGUEZ – Apoderado Corporinoquia
- Dr. JOHNY JAVIER CRISTANCHO CONDE – Apoderado INVIAS.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

Se deja constancia que no asiste ningún representante del Ministerio Público, esto es, el Dr. CESAR ORTIZ DE ARMAS – Apoderado Defensoría del Pueblo o el Dr. YONNYS ARMANDO ESCOBAR BUSTAMANTE – Personero Cravo Norte
Comparece el Dr. ALVARO MAURICIO BUELVAS de la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES excusando la inasistencia del Dr. RODRIGO SUAREZ director de dicha entidad.

(Min 09:50 a 13:30) Se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado por el Dr. JESÚS DANIEL HERRERA PAYARES, en calidad de Asesor del Despacho del Gobernador (Coordinador Área Jurídica) mediante el cual confiere poder especial, amplio y suficiente otorgado al abogado MARCELIANO GUERRERO ALVARADO.

POR EL DESPACHO Se reconoce personería jurídica al Dr. MARCELIANO GUERRERO ALVARADO, para que actúe en nombre y representación de la Gobernación de Arauca en los términos y para los fines del poder otorgado. Notificados en estrados.

(Min 13:39 a 25:00) **CONTROL DE LEGALIDAD.**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes y los actores populares para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto las partes indican no evidenciar nulidad alguna.

El Despacho ante la inasistencia del ministerio público suspende la audiencia y atendiendo la solicitud del Dr. Álvaro Mauricio Buelvas de practicar el testimonio el 15 de JULIO de 2022 a las 8:00 p.m. En consecuencia, se requiere a los dos funcionarios, que su asistencia es obligatoria, para que justifiquen dentro de los 3 días siguientes, so pena a compulsar las copias respectivas, debido a que están entorpeciendo el normal funcionamiento de la diligencia. Igualmente se requerirá al Director del ANLA y el señor ALEJANDRO SARMIENTO GUTIERREZ para que asistan en dicha fecha a fin de recaudar sus testimonios.

La secretaría comuníquese con el testigo, sino toca conducirlo en virtud del C.G.P., con la Policía Nacional. Notificados en estrados.

El abogado ALVARO CALDERON ARZUAGA interpone recurso de reposición.

La abogada MAGALY PEREZ RUEDA solicita el cambio de la fecha antes mencionada.

Se corre traslado del recurso.

POR EL DESPACHO Se confirma la decisión en su totalidad conforme lo manifestado en audiencia.

Respecto a la solicitud de cambio de fecha- de la Dra. MAGALY PEREZ, se accede a la solicitud de la apoderada, para lo cual se fija el **18 de JULIO de 2022** a las **8:00 A.M.** Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 09:07 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: AVAB.
Revisó: KARJ.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1df4a7eca7188347106df97ff0c5099a25e1465390333b2030a9aa181e7ba3**

Documento generado en 05/07/2022 03:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>